

DEROGAR OEDENANZA 1996/2009.

VISTO

La Ordenanza N° 1996/2009 de fecha 21 de Diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta la donación de una fracción de terreno, de una superficie de UN MIL TREINTA METROS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, en más o en menos de lo que resulte de la mensura a practicarse oportunamente, con destino exclusivo de ensanchamiento de calle Urquiza desde 25 de Mayo hasta la propiedad de sucesores de Felipe Schultheis, por parte del Sr. Schultheis Héctor Raúl.

Que la mensura ya fue aprobada por la Dirección de Catastro Provincial.

Que para la inscripción a favor del Municipio de deberá proceder a la derogación de la Ordenanza citada al comienzo, la confección de un nuevo Acta de Donación y el dictado de una nueva Ordenanza con los requisitos que exige actualmente el Registro de la Propiedad Inmueble.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogar la Ordenanza N° 1996/2009 de fecha 21 de Diciembre de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos y proceder a la confección de un nuevo Acta de Donación y el dictado de una nueva Ordenanza con los requisitos que exige actualmente el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 2°: Comuníquese lo dispuesto en la presente a la Dirección de Rentas, Catastro y Obras Particulares Municipal y a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: De forma.-

SALA DE SESIONES. ALDEA SAN ANTONIO, 24 DE AGOSTO DE 2017